



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

**EXENTO**

**DECRETO N° 22046 /2015.-**

**ARICA, 11 DE DICIEMBRE DE 2015.-**

**VISTOS:**

- a) Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos entre Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de Arica y Parinacota y la I. Municipalidad de Arica de fecha 06 de Noviembre de 2015, respecto a la "Aplicación del Instrumento de Caracterización Económica".
- b) Resolución Exenta N° 838, de fecha 26 de Noviembre de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de Arica y Parinacota, que aprueba la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para la "Aplicación del Instrumento de Caracterización Económica".
- c) Ordinario N° 617, de fecha 03 de Diciembre de 2015, de la Seremía de Desarrollo Social.
- d) Providencia Alcaldía N° 9434, de fecha 10 de Diciembre de 2015.
- e) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

**DECRETO:**

**APRUEBASE** Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos entre Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de Arica y Parinacota y la I. Municipalidad de Arica de fecha 06 de Noviembre de 2015, respecto a la "Aplicación del Instrumento de Caracterización Económica", aprobada por Resolución Exenta N° 838, de fecha 26 de Noviembre de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de Arica y Parinacota.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**SECRETARIO MUNICIPAL**  
CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS

SUC/AF/CCG/bcm.-



**ALCALDE DE ARICA**  
LIVADOR URRUTIA CARDENAS



**MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
ENTRE  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DE LA REGION DE ARICA Y PARINACOTA  
Y  
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**

**APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO DE CARACTERIZACIÓN ECONÓMICA**

En Arica a 06 de noviembre de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Arica y Parinacota, en adelante, la "SEREMI", representado por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, don Julio Verdejo Aqueveque, ambos domiciliados para estos efectos en Arturo Prat #305, comuna de Arica, Región de de Arica y Parinacota, por una parte; y por la otra la Ilustre Municipalidad de Arica, en adelante la "MUNICIPALIDAD", representada por su Alcalde, don Salvador Urrutia Cardenas, ambos domiciliados para estos efectos en Rafael Sotomayor 415 comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, se acuerda lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

Que, en conformidad con lo establecido en la ley 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social, el Gobierno de Chile a través del Ministerio de Desarrollo Social tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social, que constituye un modelo de gestión conformado por las acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socioeconómicamente y que requieren de una acción concertada de dichos organismos para acceder a mejores condiciones de vida.

Que, dicho Sistema cuenta con un instrumento que permite la caracterización socioeconómica de la población nacional.

Que el Ministerio de Desarrollo Social ha determinado la necesidad de aplicar el instrumento de caracterización socioeconómica, para lo cual ha decidido suscribir convenios de transferencia de recursos con las municipalidades del país, las cuales se encargarán de ejecutar dicho cometido en el ámbito de su comuna.

Que, en este contexto, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 12 de junio de 2015, suscribieron un convenio de transferencia de recursos para la aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 386 del 12 de junio de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Arica y Parinacota.

Que, con posterioridad, y en atención a la pronta entrada en vigencia del Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales, que conlleva la aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica con alguna variables, se hace necesario apoyar el proceso de aplicación de éste mediante el fortalecimiento de la capacidad de gestión de los Municipios a través de la adquisición del equipamiento informático necesario para ello y de acciones que faciliten su adopción.

Que, consecuentemente, encontrándose vigente el mencionado convenio, las partes han determinado modificarlo, con el objeto de dar cumplimiento de mejor manera a las nuevas exigencias que conlleva la aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica.

#### **LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** Por este acto, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 12 de junio de 2015, aprobado por Resolución Exenta N° 386 de 2015, de la referida SEREMI, en el siguiente sentido:

**1.- Se rebaja el número de acciones previsto en la cláusula tercera, a la cantidad de 7644 familias residentes en la comuna.**

**2.- Se aumentan los recursos contemplados en su cláusula quinta en la suma de \$2.761.978 (dos millones setecientos sesenta y un mil novecientos setenta y ocho pesos), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 341 "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales", del Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales correspondiente al año 2015.**

**SEGUNDO:** La transferencia de los recursos que por el presente acuerdo se compromete la SEREMI a aumentar a la Municipalidad, se efectuará en una sola cuota dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de la SEREMI que aprueba la presente modificación.

**TERCERO:** En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado.

**CUARTO:** Para efectos del cálculo del Convenio de Encuestaje Municipal (C.E.M) se entenderá que forman parte de él todas aquellas gestiones que dicen relación con la

aplicación del instrumento y las actualizaciones realizadas en la Plataforma FPS así como también, aquellas realizadas en la Plataforma de Validación/Actualización que tengan por objeto validar o actualizar la información de composición familiar y domicilio, que el Municipio por este acto se compromete a realizar.

**QUINTO:** La personería con que concurren a este acto, el Sr. Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Arica y Parinacota, don Julio Verdejo Aqueveque, consta en Decreto Supremo N°34 de martes 1 de abril de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social y la del Alcalde de Municipalidad de Arica don Salvador Urrutia Cardenas, consta en el Decreto Alcaldicio N° 9074 de fecha jueves 6 de diciembre de 2012.

La presente modificación de convenio, se suscribe en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 2 en poder de cada parte.



**SALVADOR URRUTIA CARDENAS**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA



**JULIO VERDEJO AQUEVEQUE**  
SECRETARIO REGIONAL  
MINISTERIAL DE DESARROLLO  
SOCIAL DE LA REGIÓN DE ARICA Y  
PARINACOTA